



"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

Ushuaia, 20 FEB. 2024

VISTO: La Resolución Plenaria N° 7/2024, y;

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución del Visto se comunicó que el Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO, usufructuaría treinta (30) días correspondientes a su Licencia Anual 2018, en el período comprendido entre los días veintidós (22) de enero y veinte (20) de febrero de 2024, ambas fechas inclusive.

Que por motivos inherentes a sus funciones, resulta necesario hacer saber que el Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO, reasume sus funciones a partir del día veinte (20) de febrero de 2024.

Que la presente se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 30/2023.

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que así lo disponga, en el marco de las facultades conferidas por los artículos 26 inc. e), 27 y cc de la Ley provincial 50.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Comunicar que el Vocal Abogado, Dr. Miguel LONGHITANO reasume sus funciones a partir del día veinte (20) de febrero de 2024.


ARTÍCULO 2º.- Notificar a la Secretaría Legal y a la Secretaría Contable del Organismo, dar intervención a la Dirección de Administración.

050

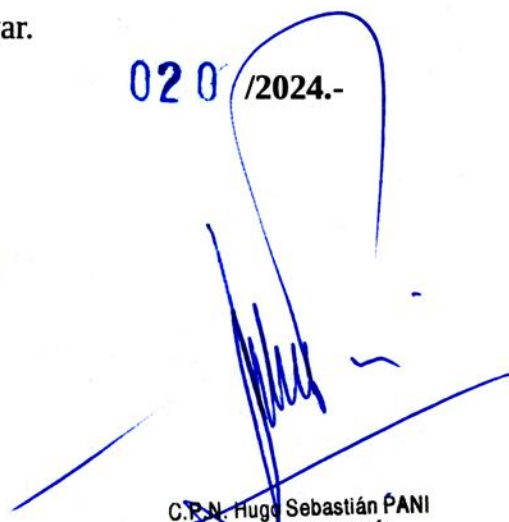
ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros,
registrar, publicar. Cumplido, archivar.

↓ **RESOLUCIÓN PLENARIA N°**

020 /2024.-



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia